

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION N° 143/009

Expte. 3992/2008

Montevideo, 19 de noviembre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Laboratorios Celsius S.A. contra la Resolución N° 98/009 de fecha 4 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: I) que el acto recurrido dispuso aplicar a esa firma una sanción de advertencia y la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el marco del Llamado N° 1007/007 para el "Suministro de Medicamentos".

II) que por Resolución N° 108/009 de fecha 23 de setiembre de 2009 se dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos interpuestos, al amparo del artículo 62 del TOCAF

CONSIDERANDO: I) que en fecha 8 de setiembre Laboratorios Celsius S.A. manifiesta que su incumplimiento en la entrega del ítem 483 en cuestión se motivó en el aumento de la cantidad solicitada por la Red de Atención del Primer Nivel (R.A.P), perteneciente a A.S.S.E.

II) que en fecha 21 de setiembre el R.A.P. informó que incrementó la demanda del referido ítem por razones de servicio, incremento que hizo que la cantidad demandada fuera notoriamente superior a la inicialmente estimada.

III) que la firma Celsius S.A. tomó vista de las actuaciones y presentó escrito fundamentando sus recursos, en los que manifiesta que su pretensión especial y fundamental es obtener la revocación de la sanción de Advertencia impuesta por el acto recurrido.

IV) que del análisis de los hechos, el Comité de Asesores de la Unidad entiende pertinente recomendar que se revoque parcialmente el acto recurrido en lo referente a la sanción de Advertencia impuesta.

V) que se comparte lo recomendado.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Revocar parcialmente la Resolución N° 98/009 de fecha 4 de setiembre de 2009, en lo referido a la sanción de Advertencia impuesta a la firma recurrente, Laboratorio Celsius S.A.

- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado.
- 4º) Franquear el Recurso Jerárquico.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas